El proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil.

Para ello, los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la **programación** de sus presupuestos y en la **vigilancia** y **fiscalización** de la gestión de los recursos públicos.

Las autoridades regionales y locales, junto con las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr y cómo hacerlo, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

El Presupuesto Participativo permite:

- Priorizar la ejecución de los proyectos para resolver problemas que afectan la calidad de vida de la población.
- Mejorar la relación entre el gobierno local o regional y la población.
- Comprometer a la población, Organizaciones No Gubernamentales-ONG y empresas privadas.
- Realizar el seguimiento, control y vigilancia de la gestión.

MARCO LEGAL

- Ley Nº 28056 - Ley marco del Presupuesto Participativo y modificatoria Ley Nº 29298.
- DS Nº 142 – 2009 – EF – Reglamento de la Ley N° 28056.
- RD Nº 007 – 2010 – EF/76.01 - Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01.
- Decreto Supremo Nº 097-2009-EF.
- Decreto Supremo Nº 132-2010-EF.

¿Cuál es la tipología de Proyectos de Inversión Pública (PIP), por niveles de Gobierno, en el marco del Presupuesto Participativo? (D.S. Nº 132-2010-EF)

PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL

Monto: no menor a S/ 3 millones de soles.
Alcance: pluriprovincial (3 Distritos ubicados en 2 Provincias).
Criterio adicional: que la cobertura de la población objetivo no sea menor al 5%, respecto de la población total de la región.

PROYECTOS DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Monto: no menor a S/. 1,2 millones de soles.
Alcance: pluridistrital (2 Distritos dentro de su ámbito, como mínimo).
Criterio adicional: que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5% respecto de la población total de la provincia.

PROYECTOS DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Monto: no tienen restricción.
Alcance: ámbito distrital.
Criterio adicional: que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5% de la población total del distrito.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

www.mef.gob.pe Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú (511) 311 5930

Síguenos en:

@MEF_Peru

Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo es responsabilidad de todos

Dirección General de Presupuesto Público

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía, Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por
giz

¿Quiénes participan en el proceso del Presupuesto Participativo?

- Gobernadores Regionales y Alcaldes.
- Consejo Regional y Concejo Municipal.
- Consejos de Coordinación Regional, Local provincial y Local distrital.
- Agentes participantes.
- Equipo técnico.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Comités de Vigilancia.

¿Cómo puede participar la población en el proceso del Presupuesto Participativo?

- Como agente participante, en representación de las organizaciones de la población (debidamente acreditados).
- En las asambleas de la comunidad y de las organizaciones sociales de las que se forma parte, elaborando propuestas de proyectos y acciones a ser presentadas por los representantes en los talleres de trabajo.
- Asumiendo compromisos de cogestión a través de trabajos comunitarios, aportando recursos financieros, bienes, servicios u otros, que pueden ser orientados para la ejecución, mantenimiento y operación de un proyecto.

¿Cuáles son las fases del Presupuesto Participativo?

I. PREPARACIÓN (ENERO)

- Comunicación.
- Sensibilización.
- Convocatoria.
- Identificación y Registro de Agentes Participantes.
- Capacitación de Agentes Participantes.

II. CONCERTACIÓN (FEBRERO A JUNIO)

- Taller de identificación y priorización de problemas.
- Evaluación Técnica de PIP.
- Taller de Priorización de PIP.

III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO (ENERO Y JUNIO)

Las autoridades definen acciones de intervención en el ámbito de su competencia.

IV. FORMALIZACIÓN

- Inclusión de los PIP viables y priorizados en los acuerdos, en el Presupuesto Institucional de Apertura (junio).
- Rendición de cuentas: la autoridad informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos del año anterior (a más tardar en marzo).

¿Sobre qué se discute en el proceso del Presupuesto Participativo?

Se discute sobre los gastos de inversión de la entidad, sobre los problemas prioritarios que se desean resolver y sobre el PIP que va a permitir lograr el resultado esperado: mejorar la calidad de vida de la población.

¿Se debe priorizar cualquier proyecto que pida la población?

NO. La priorización se hará sobre la selección de PIP viables que realice el Equipo Técnico de la entidad, los cuales, a su vez, se escogieron de un Banco de Proyectos y apuntan a solucionar los problemas que se determinaron, en consenso con la población.

¿Dónde se registra el Presupuesto Participativo y cuándo debe terminar este proceso?

Se registra en el aplicativo informático del Presupuesto Participativo que pone a disposición el MEF; el proceso debe de terminar a más tardar el 30 de Junio.

LINK: http://dnpp.mef.gob.pe/app_participativo/login.zul

¿Quién vigila si se está cumpliendo con lo acordado en el Presupuesto Participativo?

El comité de vigilancia está encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos acordados en el Presupuesto Participativo.